



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal responsabilidad civil contractual
Demandante	DCG CONSTRUCTORES S.A.S.
Demandado	MELISSA URIBE ARANGO SEBASTIÁN PELÁEZ CARDONA
Radicado	05 001 40 03 014 2020 00703 00
Asunto	ORDENA CORREGIR PÓLIZA

Revisada la póliza allegada para efectos de cubrir costas y perjuicios que puedan causarse con la inscripción de la demanda, se advierte que deberá ser corregida en el sentido de incorporar la identificación, número de cédula de ciudadanía de los demandados, así como la inclusión de los terceros afectados con la medida, en tal sentido se requiere a la parte actora para que corrija la póliza en los criterios señalados, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la solicitud de medida, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceaacd0988c3d6e2df8ee35fef3cc87ea5d1c56fa06e2c76bfccc21bce1ccb66**

Documento generado en 09/08/2021 02:04:14 PM